

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2019-00003-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito – Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINÉRES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Nueve (09) noviembre de dos mil veinte (2020).

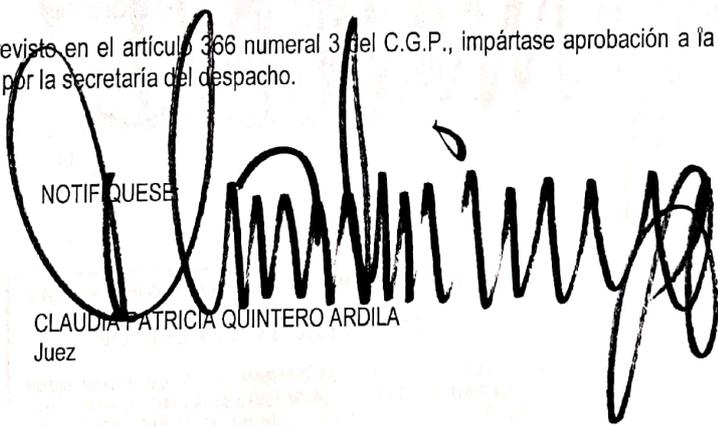
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-00003-00
DEMANDADO: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ AMEZQUITA
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 24 Y 25, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 numeral 3 del C.G.P., impátese aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE 2020

SECRETARIO